



## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de

### LEY:

**Artículo 1.-** La presente ley tiene por objeto establecer un régimen de provisión de productos de gestión menstrual y garantizar la promoción de la salud menstrual de adolescentes que hayan iniciado su ciclo menstrual y se encuentren alojadas en hogares oficiales.

**Artículo 2.-** Serán fines de esta ley:

- a) Visibilizar como cuestión de interés provincial la salud menstrual de las adolescentes menstruantes mencionadas en el art. 1.
- b) Garantizar, a las adolescentes comprendidas en el artículo anterior, como derecho el acceso efectivo, de manera gratuita e irrestricta a productos de gestión menstrual.

**Artículo 3.-** Serán consideradas como productos de gestión menstrual a las toallas higiénicas -descartables y reutilizables-, los tampones, las esponjas marinas menstruales, los paños absorbentes lavables, la ropa interior absorbente, las copas menstruales y a todo producto de contención apto para su utilización durante la menstruación.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



**Artículo 4.-** Es objetivo de esta ley garantizar la entrega gratuita de productos de gestión menstrual junto a información veraz, detallada, eficaz y suficiente basada en evidencia científica.

**Artículo 5.-** Son sujetos de derecho de la presente ley las adolescentes que hayan iniciado su ciclo menstrual y se hallen alojadas en hogares oficiales.

**Artículo 6.-** El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 7.-** Facultase al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

**Artículo 8.-** Comunicase al Poder Ejecutivo.

DÉBORA SILVINA INDARTE  
DIPUTADA  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



## FUNDAMENTOS

¿Podemos pensar la menstruación desde un punto de vista económico? Sí.  
¿Lo hacemos? Casi nunca. Y más: ¿por qué todavía consideramos los gastos que implica el período menstrual "cosa de mujeres" y no parte de la economía doméstica? La buena noticia es que eso, de a poco, está empezando a cambiar.

Sin embargo, prueben: pregunten a las mujeres que conozcan en edad de concebir y seguramente la mayoría no tiene la menor idea de cuánto gasta por mes en toallitas y tampones ni en analgésicos para los días de sangrado o para los de ovulación. Mucho menos qué porcentaje representa ese gasto en su sueldo o en la economía familiar. ¿Y qué pasa en las familias donde hay dos o más mujeres? ¿Cuánto se gasta en productos de gestión menstrual? ¿Solo se trata de buscar ofertas?

¿Por qué, si se trata de insumos mensuales indispensables? ¿Por qué tampoco se los incluye en ninguna canasta familiar, se multa a las mujeres al aplicarles el IVA y a lo sumo les toca un descuento junto a otra tanda de productos de "cuidado personal"?

Hay otras preguntas para hacerse: por ejemplo, ¿cómo hacen las mujeres a quienes no les alcanza para comprar esos insumos? ¿cómo hacen las parejas de lesbianas, donde el gasto se duplica? ¿Algo de todo esto tiene que ver con cuestiones que van más allá o más acá de lo económico? ¿Pesa el tabú sobre la menstruación? ¿O es al revés?





Pero, ¿cuál es el precio por menstruar todos los meses? Es muy difícil hacer el cálculo en un contexto inflacionario como el que vive la Argentina hoy.

Economía femini(s)ta hizo un cálculo en marzo de 2019, y concluyó, en base a una asignación por hijo, que el costo de los productos de gestión menstrual representaban el 10 por ciento de los ingresos.

Eso, sin contar con el consumo de toallas diarias ni de analgésicos como el ibuprofeno o el propinox en su versión "rosa", "fem" o "mujer", que se utilizan tanto en la menstruación como en la ovulación, y que habían sido gravados con el impuesto rosa o pink tax, un impuesto de género para productos de igual composición pero con el sello de color.

A partir de esta nueva legislación, las mujeres y personas menstruantes podrán acceder de forma gratuita a artículos como tampones y toallas sanitarias en edificios públicos, lo que se espera que reduzca la desigualdad de género y normalice la menstruación.

Por lo expuesto solicito de mis pares, legisladoras y legisladores, me acompañen en la aprobación de este proyecto.

DÉBORA SILVINA INDARTE  
DIPUTADA  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.